

DECRETO LOCAL 025 DE 2024 (DICIEMBRE 27 DE 2024)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Tunjuelito"

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 71 y 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 2116 de 2021, establece que quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo, y las condiciones para ser nombrado alcalde local, así como para ser elegido edil, en los siguientes términos: "Requisitos para los cargos de edil y alcalde local. Para ser elegido edil o nombrado alcalde local se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional, industria l, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la elección o del nombramiento. Para ocupar el cargo de alcalde local, se deberá contar con los requisitos máximos descritos en el numeral 13.2.1.1 del Artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005."

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C), los ediles se reunirán de manera extraordinaria por convocatoria que realice el respectivo Alcalde Local por el término que éste indique y en donde exclusivamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 75 de la norma en cita, señala que los actos de las Juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito

Que en relación con la elección de los alcaldes locales el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993), señala en su artículo 84: "ARTÍCULO 84: Nombramiento. Los alcaldes locales serán nombrados por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. Para la integración de la terna se empleará el sistema del cuociente electoral. Su elaboración tendrá lugar dentro de los ocho (8) días iniciales del primer período de sesiones de la correspondiente junta. El alcalde mayor podrá remover en cualquier tiempo los alcaldes locales. En tal caso la respectiva junta integrará nueva terna y la enviará al alcalde mayor para lo de su competencia. Quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo. No podrán ser designados alcaldes locales quienes estén comprendidos en cualquiera de las inhabilidades señaladas para los ediles. Los alcaldes locales tienen el carácter de funcionarios de la administración distrital y estarán sometidos al régimen dispuesto para ellos."





Que mediante la Circular 17 del 28 de agosto de 2024, suscrita por el doctor GUSTAVO QUINTERO ARDILA, en calidad de secretario Distrital de Gobierno, se estableció el "Instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales — Citación a sesiones extraordinarias de las Juntas Administradoras Locales".

Que de conformidad con los lineamientos dados por el Sector Central, en la Circular 17 del 28 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno, se estableciron la etapas de "3.5 DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES" y "3.6 DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA", a desarrollarse al interior de la Junta Administradora Local de Tunjuelito.

Que conforme el cronograma establecido en la Circular 17 del 28 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno, la Junta Administradora Local de Tunjuelito remitió el 1 de noviembre de 2024 con radicado No.20244213487342 la terna para la designación de alcalde local, conformada por LAURA VIVIANA DALLOS CASTILLO, SERGIO ALEJANDRO MEDINA PIRAJÁN y YUDITH ANDREA DÍAZ HURTADO.

Que mediante radicado 20241000568661 de 18 de diciembre de 2024, recibido al correo institucional de la Junta Administradora Local de Tunjuelito el día 21 de diciembre de 2024, la Secretaría de Gobierno realizó la devolución de la terna para la designación del alcalde local de Tunjuelito.

Que en la precitada comunicación se manifestó: "(...) se procede a devolver la terna para la designación de Alcalde Local de Tunjuelito con el propósito de que se dé estricto cumplimiento a la normativa referida. Para tal efecto; el Alcalde Local podrá convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación, con el fin de que pueda presentar nuevamente ante la Secretaría Distrital de Gobierno la terna y los documentos respectivos a más tardar el lunes 30 de diciembre de 2024, en el horario de 07:00 am a 12 m y de 01:00 pm a 4:30 pm, de acuerdo con los mismos requisitos exigidos para conformar la terna según lo previsto en las Circulares 017 y 019 de 2024".

Que mediante el Decreto Local N° 22 del 23 de diciembre de 2024 se convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Tunjuelito para el periodo comprendido entre el veintitrés (23) y el veinticuatro (24) de diciembre de 2024, con la finalidad de adelantar el proceso deliberatorio e integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

Que mediante el correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024 dirigido al despacho del señor alcalde local de Tunjuelito, se manifestó: "Respetado, Alcalde local, la Junta Administradora Local de Tunjuelito, ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur, piso 3, de la ciudad de Bogotá. En virtud y ejercicio de sus funciones, le solicita respetuosamente se convoque a sesiones extraordinarias desde el día 26 del mes en curso, al 27 de diciembre de 2024 debido a que esta corporación considera importante los temas a discutir sobre la terna.





Agradecemos su oportuna gestión a nuestra petición y estamos prestos a cualquier requerimiento que deseen realizar a esta corporación. Cordialmente, William Xavier Poveda Ortega."

Que mediante Decreto Local No. 23 del 24 de diciembre de 2024 se dispuso ampliar el término de la convocatoria establecido en el Decreto Local 022 de 2024, hasta el 27 de diciembre de 2024.

Que para el 27 de diciembre de 2024, la Junta Administradora Local no realizó votación para integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

Que mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 dirigido al correo electrónico de la Junta Administradora Local de Tunjuelito, del doctor Eduardo Andrés Garzón Torres, Subsecretario de Gestión Local de la Secretaria de Gobierno manifestó: "Conforme a lo anunciado por la designada de la Secretaría Distrital de Gobierno, en sesión de su corporación del pasado 24 de diciembre y dando alcance al oficio de devolución de terna número 20241000668661. Nos permitimos manifestar que el plazo para la radicación nuevamente de la terna de amplia hasta el 10 de enero del 2025".

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la Junta Administradora Local de Tunjuelito a sesiones extraordinarias, para el **periodo comprendido entre el 9 y el 10 de enero de 2025**, con la finalidad de adelantar el proceso de integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

ARTÍCULO 2º. Ofíciese a la Junta Administradora Local de Tunjuelito para el conocimiento del presente.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.

JOSEPH SWITER PLAZA PHYILLA

Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: – Ernesto Alturo Martínez – Profesional Especializado del Despecho MNOMO HITURO H

